



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003 -2020-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay 31 ENE. 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N° 002-2020-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE, de fecha 20 de Enero del año 2020, en su Artículo Primero se Resuelve **OTORGAR**, a favor del ex trabajador contratado de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **JUAN MANUEL PINEDA PÉREZ**, compensación económica por vacaciones trucas como consecuencia de finalización de contrato;

Que, realizada la verificación de la referida Resolución se advierte error material en lo que concierne a la afectación presupuestal mencionándose el Correlativo de Meta 0198 Promoción de la Actividad Industrial, meta que corresponde al periodo presupuestal 2019, en consecuencia resulta necesario rectificar dicho error material cuyo texto **DICE: Correlativo de Meta 0198 Promoción de la Actividad Industrial**, meta correspondiente al periodo 2019, **DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0124 Promoción de la Actividad Industrial**, meta vigente para el periodo 2020;

Que, el Numeral 212.1 Artículo 212° del Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la parte concerniente a la afectación presupuestal del **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Directoral N° 002-2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE, de fecha 20 de Enero del 2020, que **RESUELVE**: Otorgar compensación económica por vacaciones trucas a favor del ex trabajador contratado **JUAN MANUEL PINEDA PÉREZ**, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, como consecuencia de finalización de contrato, referente a la afectación presupuestal cuyo texto **DICE: Correlativo de Meta 0198 Promoción de la Actividad Industrial** meta que corresponde al periodo presupuestal 2019, **DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0124 Promoción de la Actividad Industrial**, meta vigente para el periodo 2020, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y administrado por para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. LEONIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILLÉN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

